



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEM/REC/11/2020.

RECURRENTE: CARLOS MARCOS VARGAS GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "SOMOS".

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

RECURRENTE: CARLOS MARCOS VARGAS GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "SOMOS".

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

P R E S E N T E.

La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, dictó el siguiente acuerdo, que a la letra dice:

Cuernavaca, Morelos, a quince de septiembre de dos mil veinte¹.

*La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las diecinueve horas con cuatro minutos, del día catorce de septiembre, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, original del escrito del **Recurso de Reconsideración**, interpuesto por el ciudadano Carlos Marcos Vargas Gutiérrez, en su carácter de Representante Legal de la Organización Ciudadana denominada "SOMOS", en contra del Acuerdo IMPEPAC/CEE/136/2020 de fecha treinta y uno de agosto, dictado por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se niega el registro como partido político local, constante de treinta y tres fojas útiles, empleadas por una sola de sus caras, el cual contiene la siguiente documentación:*

- 1) Copia simple de una credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, a favor del actor, constante de una foja útil, empleada por una sola de sus caras.*
- 2) Copia simple del Acuerdo IMPEPAC/CEE/136/2020 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que emana de la Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, relativo al dictamen que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos a través del cual se resuelve respecto de la solicitud de registro como partido político local presentado por la organización ciudadana denominada "SOMOS", constante de ciento once fojas útiles, empleadas por una sola de sus caras.*
- 3) Impresión de una cédula de notificación personal, de fecha diez de septiembre, signada por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de tres fojas útiles, empleadas por una sola de sus caras.*

¹ Todas las fechas del presente acuerdo corresponde al año dos mil veinte, salvo referencia en contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

4) Se agrega escrito original y copias simples de los numerales del 1) al 3), para traslado.

En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/REC/11/2020**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- En términos de los artículos 141 y 142, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dése vista al Pleno de este órgano jurisdiccional electoral para que en uso de sus facultades resuelva lo que en derecho proceda.

NOTIFÍQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe².

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS **CATORCE** HORAS CON **CINCUENTA** MINUTOS DEL DÍA **QUINCE** DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL VEINTE. LA SUSCRITA M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, SECRETARIA GENERAL, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 148, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 25, FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL. - DOY FE.

² LA PRESENTE HOJA Y FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.